

CPA. VICENTE ORTIZ DIAZ
C.P.A. Reg. Nacional 10.689

INFORME DE COMISARIO

Sectores:
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad:

1. Se convoca al Tercero General de ECUADVISOR S.A. al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Entre Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2018 con responsabilidad de la Administración de la Empresa. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

2. La revisión la efectué mediante pruebas de evidencia que incluyen las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y estudio al uso de los instrumentos y cumplimiento de las obligaciones deponiendo en art. 921 de la Ley de Compañías.

Como parte de esta revisión, incluí pruebas de cumplimiento por parte de ECUADVISOR S.A. por de sus otras relaciones con relación a:

2.1. Cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias, reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2. Ha verificado el control interno de la empresa en lo que tiene relación a los métodos contables y administrativos.

En lo que respecta a los controles, concluí que los controles y procedimientos contables de la empresa para salvaguardar los activos no tienen la seriedad de los negocios, financieros, la veracidad de los estados contables (entre otros aspectos) debido:

- Los procesos de autorización y aprobación, y
- Seguridad de actividades para minimizar riesgo de errores y de fraude contable.

En lo que concierne a controles administrativos, internos, estatutarios y procedimientos que se relacionan principalmente con la defensa de los intereses y el cumplimiento a las políticas generales.

2.3. Que los Estados Financieros son confiables, que han sido elaborados con los principios de confiabilidad que son válidos de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 98-01-DSC-18 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 496 de 10 de febrero de 2018 y la resolución No. 20-VS-DC-1701-2015-2017 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros publicada en el Registro Oficial No. 1740 de 30 de marzo de 2015.

Atestando:


VICENTE ORTIZ DIAZ
REG. PROF. 10.689